INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 173 /2018

Asunción, 11 de julio de 2018

POR LA QUE SE APRUEBA REAJUSTE DE PRECIOS DE GASOIL TIPO III ESTABLECIDO POR DECRETO N° 8370/2018 – CONTRATOS SUSCRIPTOS CON FIRMAS NAVIERAS PARA SERVICIO DE FLETE FLUVIAL.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 8452/2018 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2018, el Decreto N° 8880 de fecha 8 de mayo de 2018 "Por el cual se nombra al Señor César Antonio Bogado Ortiz, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DPE N° 402/2018 del Departamento de Programación y Evaluación, de fecha 10/07/2018; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Programación y Evaluación de la U.O.C. solicita la aprobación del primer reajuste según Decreto N° 8370/18, en la que se establece el precio máximo de venta al público del Gasoil/Diesel Tipo III, en Guaraníes 4.630 por litro, a partir del 10 de enero de 2018, conforme a solicitudes de firmas navieras para el servicio de flete fluvial, según informe del Dpto. de Administración de Contratos y Garantías por Cartas Internas DACG/CE N° 112/2018 y 113/2018 de fecha 06/04/2018;

Que, conforme al análisis del expediente corresponde aprobar el reajuste solicitado;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** el primer reajuste según Decreto N° 8370/18, en la que se establece el precio máximo de venta al público del Gasoil/Diesel Tipo III, en Guaraníes 4.630 por litro, a partir del 10 de enero de 2018, conforme a solicitudes de firmas navieras contratistas del servicio de flete fluvial, según informe del Dpto. de Administración de Contratos y Garantías por Cartas Internas DACG/CE N° 112/2018 y 113/2018 de fecha 06/04/2018, Dictamen AL N° 114/2018 y 115/2018 de fecha 31/05/2018 y Carta Interna DPE N° 402/2018 del Departamento de Programación y Evaluación, según detalle:----------

- **RIOPAR S.R.L.**, conforme al Contrato Principal N° 158/2014 y sus adendas – ID 271664 – LPN SBE 39/2014 "Servicio de Transporte Fluvial de Clinker, Piedra Caliza, Yeso", conforme a planilla cuyo monto es de Gs. 45.815.072 – CDP N° 290/18 de fecha 05/07/2018.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESID

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 173 /2018

- **TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.**, conforme al Contrato Principal N° 198/2017 – ID 302758 – LPN SBE 03/2016 "Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Piedra Caliza, Yeso", conforme a planilla cuyo monto es de Gs. 183.418.855 – CDP N° 296/18 de fecha 06/07/2018.----------

- **CONSORCIO RIOPAR – LA FLUVIAL**, conforme al Contrato Principal N° 199/2017 – ID 302758 – LPN SBE 03/2016 "Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Piedra Caliza, Yeso", conforme a planilla cuyo monto es de Gs. 128.938.282 – CDP N° 291/18 de fecha 05/07/2018.----------

- **FLOR JARA & CIA. S.R.L.**, conforme al Contrato Principal N° 197/2017 – ID 302758 – LPN SBE 03/2016 "Servicio de Flete Fluvial de Clinker, Piedra Caliza, Yeso", conforme a planilla cuyo monto es de Gs. 123.462.714 – CDP N° 295/18 de fecha 06/07/2018.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de las adendas a ser suscriptas en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

LIC. CESAR ANTONIO BOGADO ORTIZ
Presidente